Firmado digitalmente por CAPARO JARUFE Caharin Alberto FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De La Unidad De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 14:32:08 -05:00

Santiago De Surco, 06 de Junio del 2025

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000136-2025-MIDIS/WM-UA

VISTOS:

El Memorando N° D01247-2025-MIDIS/WM-USME de fecha 27 de mayo del 2025, de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, el Memorando N° D001141-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 30 de mayo del 2025 de la Subunidad de Contabilidad, el Memorando N° D0002448-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 02 de junio del 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000554-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 03de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición por comisión de servicios al interior y exterior del país del PNAECWM - Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02, aprobado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del PNAECWM; así como, toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad;

Que, mediante el Memorando N° D01247-2025-MIDIS/WM-USME de fecha 27 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, solicitó el reembolso de viático del Sr. Cesar Augusto Siancas Merizalde, donde justifica el reembolso del comisionado, por [...] supervisar la gestión operativa implementada en la UT Ica a fin de verificar el cumplimento de documentos normativos aplicados al personal y MGL,SPA así como el seguimiento de atención de quejas, ubicado en el distrito de Ica - provincia de Ica - Departamento de Ica, realizado del 19 al 20 de mayo del 2025, sustentando lo siguiente:

> *"[...] con fecha 16 de mayo la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, solicita el requerimiento de viáticos.*
>
> *La Unidad de Presupuesto indica que expediente se recepcionó el 20 de mayo y la comisión de servicio se realizó el 19 de mayo, por lo que se solicita se realice los trámites necesarios para el REEMBOLSO de viáticos."*

Que, mediante Memorando N° D001141-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 30 de mayo del 2025, la Subunidad de Contabilidad solicitó la aprobación del Certificado Presupuestal N° 5148, el cual permitirá la atención del gasto solicitado para reembolso de viático del siguiente comisionado: el Sr. Cesar Augusto Siancas Merizalde, realizado del 19 al 20 de mayo del 2025, por [...] supervisar la gestión operativa implementada en la UT Ica a fin de verificar el cumplimento de documentos normativos aplicados al personal y MGL, SPA así como el seguimiento de atención de quejas, ubicado en distrito de Ica - provincia de Ica - Departamento de Ica.

Firmado digitalmente por CASTILLO CAYO Flor De Maria FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 11:32:02 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0139 7503 1545 3401**

Que, mediante Memorando N° D0002448-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 02 de junio del 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba el Certificado de Crédito Presupuestarios – CCP N° 5148 por S/ 458.60 para el pago de reembolsos de viáticos, en la meta presupuestal Nº 247 del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025;

Que, mediante Informe N° D000554-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 03de junio de 2025, la Subunidad de Contabilidad da la conformidad al Informe N° 0564-2025-BERL de fecha 03 de junio del 2025 emitido por la Profesional de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, Bonny Estefanía Ruiz López, el cual señala que:

> (i) Como resultado de la revisión se ha determinado que el comisionado: el Sr. Cesar Augusto Siancas Merizalde, ha realizado gastos por el importe de S/ 458.60, por concepto de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad local, los mismos que fueron realizados del 19 al 20 de mayo del 2025, que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios.
>
> (ii) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por el comisionado: el Sr. Cesar Augusto Siancas Merizalde, considero que es conforme y que están de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02.
>
> (iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto, estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar dicha comisión, se recomienda reconocer dichos reembolsos mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 establece que el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten;

Que, el inciso i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la referida Directiva señala que, el registro del Gasto Devengado se sustenta con la Resolución administrativa para reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobado por Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en el D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y el Procedimiento N°003-2023-MIDIS/PNAEQW, versión 02, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0139 7503 1545 3401**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios a favor del comisionado: el Sr. Cesar Augusto Siancas Merizalde, de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, por [...] supervisar la gestión operativa implementada en la UT Ica a fin de verificar el cumplimento de documentos normativos aplicados al personal y MGL,SPA así como el seguimiento de atención de quejas, ubicado en el distrito de Ica - provincia de Ica - Departamento de Ica, realizado del 19 al 20 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2025 de la meta 247, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	CCP	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Meta	23.21.21	23.21.22	Monto Total S/
01	5148	Sr. Cesar Augusto Siancas Merizalde	Recursos Ordinarios	247	95.00	363.60	458.60

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Subunidad de Contabilidad, Subunidad de Tesorería y a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, a fin de que esta última proceda con notificar al comisionado señalado en el artículo segundo, mediante medios electrónicos, dejando constancia de dicha notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (https://www.gob.pe/wasimikuna),para conocimiento de los interesados y público en general.

.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

CAHARIN ALBERTO CAPARÓ JARUFE

Unidad de Administración

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0139 7503 1545 3401**